

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/20	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 12:08 hasta las 13:41 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	NO
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Álvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieta, Irene	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. MARTIN POZO, MARIA TERESA: «Legal»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (30 julio 2019)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Se da cuenta del borrador del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019. Y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes (24) que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA transcribir este borrador al Libro de Actas correspondiente, con las correcciones llevadas a cabo por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. David Gago Ruiz.</p> <p>Sr. Alcalde Sr. Secretario Sr. Alcalde</p>	

Expediente 13855/2019. Procedimiento Genérico. Proposición de Alcaldía con el fin de

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



solicitar el reconocimiento del Estado de Emergencia Climática en representación de la Plataforma por la Emergencia Climática en Zamora

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido en relación a la Proposición de Alcaldía con el fin de solicitar el reconocimiento del Estado de Emergencia Climática en representación de la Plataforma por la Emergencia Climática en Zamora. Este documento en su literalidad es el siguiente:

“P R O P O S I C I Ó N :

ANTECEDENTES.-

Las organizaciones que constituyen la **PLATAFORMA POR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN ZAMORA** y en su representación **Daniel Ratón Chico**, se dirigen al pleno del Ayuntamiento de Zamora y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del **Estado de Emergencia Climática** en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

El presente documento es una actualización del borrador presentado a los grupos políticos del Ayuntamiento (IU, PP, PSOE y Ciudadanos) en las reuniones celebradas durante las últimas semanas, y en el mismo se recogen los nuevos acuerdos y consensos alcanzados con todos ellos.

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

El Ayuntamiento de Zamora reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del **IPBES** y sobre el calentamiento global de **1,5 °C** del **IPCC**, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al **borde del punto de no retorno frente al cambio climático**. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido **aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación**. Admitir las **evidencias científicas**, así como, el camino de **reducción de las emisiones** propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio.

La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Zamora puede y quiere desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la EMERGENCIA CLIMÁTICA requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

Es por ello necesario consensuar y aprobar una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.



La declaración de emergencia climática supone también iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia.

Visto el expediente administrativo incoado como consecuencia del escrito presentado por la Plataforma por la Emergencia Climática en Zamora, con fecha 21 de agosto de 2019, y dado el interés que este asunto tiene para este municipio, desde esta Alcaldía, se lleva a cabo la siguiente proposición al Pleno municipal (art. 97.2 ROF):

PRIMERO.-

1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de emisión global de gases de efecto invernadero entre el 40% y el 60% para 2030, y llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

SEGUNDO.-

2. Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros:

- Crear espacios educativos y formativos sobre la emergencia climática para llegar a todos, concejales, técnicos y ciudadanía.
- Frenar la creación de grandes infraestructuras y especialmente las fósiles.
- Reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles y eficientes.
- Contratar suministro eléctrico con empresas de generación energética renovable.
- Alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovable.
- Llegar a una movilidad sostenible lo antes posible creando espacios peatonales, fomentando la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes.
- Desarrollar una política de residuo 0 en la que se contemple la separación selectiva en origen incorporando el cuarto contenedor marrón, el de materia orgánica compostable.
- Apostar por la recuperación de los acuíferos y la tierra fértil del municipio con medidas como la repoblación de masas arbóreas y el freno de la erosión.
- Determinar apoyos técnicos y beneficios fiscales para desarrollar la producción y el autoconsumo comunitario de electricidad con renovables, y otras actividades de mitigación del cambio climático.
- Apoyar proyectos ciudadanos de regeneración ecológica y humana en el municipio.

- Evitar en lo posible los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles.

TERCERO.-

3. Avanzar hacia una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. A alcanzar lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

CUARTO.-



4. Iniciar la necesaria adaptación del municipio a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otros impactos que ya se están manifestando.

QUINTO.-

5. Incorporarse como miembro activo a las organizaciones nacionales e internacionales de municipios comprometidos en la lucha contra la crisis climática. Concretamente a las siguientes:

- **REd Española de Ciudades por el Clima.**
- **Pacto de Alcaldes.**
- **Ciudades en Transición.**

SEXTO.-

6. Apoyar la organización y puesta en marcha de procesos de información, formación y difusión sobre la Crisis Climática y sus consecuencias, así como sobre experiencias exitosas en ciudades de similares características, tanto para la ciudadanía en general como para la propia Corporación y los técnicos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.-

7. Debatir y consensuar con todos los grupos políticos y con la ciudadanía organizada (Plataforma Emergencia Climática de Zamora, Asociaciones de Vecinos, etc) una Hoja de Ruta que establezca prioridades y compromisos definidos, además de los ya adoptados hasta el momento por la Corporación.

OCTAVO.-

8. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace igualmente necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

[Sr. Alcalde](#)

A continuación la Presidencia somete al Pleno la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU); Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; Grupo Socialista - PSOE- y Grupo Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-.

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por lo tanto el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal acuerda la inclusión de este punto en el orden del día.

[Sr. Fernández Gómez](#)

[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU); Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; Grupo Socialista - PSOE- y Grupo Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-.

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 9XZJUG33NCHZETG5WKWVTTTFCP | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 20

Y por lo tanto el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal ACUERDA:

PRIMERO.-

1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar **reducciones de emisión global de gases de efecto invernadero entre el 40% y el 60% para 2030, y llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035**, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

SEGUNDO.-

2. **Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria.** Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros:

- Crear espacios educativos y formativos sobre la emergencia climática para llegar a todos, concejales, técnicos y ciudadanía.
- Frenar la creación de grandes infraestructuras y especialmente las fósiles.
- Reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles y eficientes.
- Contratar suministro eléctrico con empresas de generación energética renovable.
- Alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovable.
- Llegar a una movilidad sostenible lo antes posible creando espacios peatonales, fomentando la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes.
- Desarrollar una política de residuo 0 en la que se contemple la separación selectiva en origen incorporando el cuarto contenedor marrón, el de materia orgánica compostable.
- Apostar por la recuperación de los acuíferos y la tierra fértil del municipio con medidas como la repoblación de masas arbóreas y el freno de la erosión.
- Determinar apoyos técnicos y beneficios fiscales para desarrollar la producción y el autoconsumo comunitario de electricidad con renovables, y otras actividades de mitigación del cambio climático.
- Apoyar proyectos ciudadanos de regeneración ecológica y humana en el municipio.

- Evitar en lo posible los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles.

TERCERO.-

3. Avanzar hacia una **economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad.** A alcanzar lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

CUARTO.-

4. Iniciar la necesaria **adaptación del municipio a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otros impactos que ya se están manifestando.**

QUINTO.-



5. Incorporarse como miembro activo a las organizaciones nacionales e internacionales de municipios comprometidos en la lucha contra la crisis climática. Concretamente a las siguientes:

- Red Española de Ciudades por el Clima.
- Pacto de Alcaldes.
- Ciudades en Transición.

SEXO.-

6. Apoyar la organización y puesta en marcha de procesos de información, formación y difusión sobre la Crisis Climática y sus consecuencias, así como sobre experiencias exitosas en ciudades de similares características, tanto para la ciudadanía en general como para la propia Corporación y los técnicos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.-

7. Debatir y consensuar con todos los grupos políticos y con la ciudadanía organizada (Plataforma Emergencia Climática de Zamora, Asociaciones de Vecinos, etc) una Hoja de Ruta que establezca prioridades y compromisos definidos, además de los ya adoptados hasta el momento por la Corporación.

OCTAVO.-

8. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace igualmente necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

Expediente 18479/2018. Actuaciones Preparatorias de Contratos. Proposición de Alcaldía relativa al expediente de contratación del servicio "Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la proposición de la Alcaldía, para la delegación en el Sr. Alcalde de la realización de los actos de impulso que se lleven a cabo en el expediente del contrato de "Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos", y así que no sea necesaria su aprobación por este Pleno municipal. Consta en el expediente, una propuesta conjunta y favorable de la Intervención y la Vicesecretaría municipal.

[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente se procede a la votación de la inclusión en el orden del día del presente asunto:

Votos a favor: diecisiete (17), correspondientes al Equipo de Gobierno -IU- y Grupo municipal PSOE.

Votos en contra: cinco (5), correspondientes al Grupo Popular.

Abstenciones: dos (2), correspondientes al Grupo Ciudadanos.

Y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que revisten mayoría absoluta de su composición legal, acuerda la inclusión de este asunto en el orden del día.

[Sra. Lucas Crespo](#)

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 9XZJUG33NCHZETZGSKWVTTTFGP | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 20

[Sr. Gago Ruiz](#)
[Sr. López de la Parte](#)
[Sr. Alcalde](#)
2º Intervención
[Sra. Lucas Crespo](#)
[Sr. Gago Ruiz](#)
[Sr. López de la Parte](#)
[Sr. Alcalde](#)

A continuación se somete a votación el punto del orden del día:
Votos a favor: diecisiete (17), correspondientes al Equipo de Gobierno -IU- y Grupo municipal PSOE.

Votos en contra: cinco (5), correspondientes al Grupo Popular.

Abstenciones: dos (2), correspondientes al Grupo Ciudadanos.

Y el Pleno del Ayuntamiento de Zamora, por mayoría de los miembros presentes, que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Sr. Alcalde la realización de cuantos actos de impulso del expediente de contratación del servicio "Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos" sean necesarios para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adopción del presente acuerdo.

Expediente 6066/2019. Bonificación o Exención Tributaria para "ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO Y/O TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO DE ZAMORA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente relativo a Bonificación o Exención Tributaria para "ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO Y/O TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO DE ZAMORA. Entre otra documentación consta en el expediente el Informe del Jefe de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

[Sr. Alcalde](#)
[Sra. Lucas Crespo](#)
[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al Equipo de Gobierno -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal del PSOE y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal de la obra "CENTRO

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 9XZJUG33NCHZETG5WKWTTTFGP | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 20

DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO en la parcela JI-del Plan Parcial nº 21 Benedictinas de Zamora” por concurrencia de circunstancias sociales y, por tanto, a la bonificación del 95% del impuesto sobre construcciones, instalaciones v obras solicitada por D^a M^a Isabel Ramos Nieto, con DNI nº 119****8S con suficiente poder de representación de la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO Y/O TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO DE ZAMORA" con CIF nº G49241805, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicado en el BOP nº 151 de 12 de diciembre de 2011 (modificado en el BOP nº 155 de 27 de diciembre de 2013).

Expediente 12203/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 8/2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

FACTURAS CON REPARO.-

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del reconocimiento de crédito núm.8/2019 (facturas con reparo) en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Sr. Alcalde

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondiente al Equipo de Gobierno -IU

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) correspondientes a Grupo Popular -PP- ; al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía - C's y Grupo Municipal Socialista -PSOE.

Y el Pleno municipal, por mayoría de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.134,48€).

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconocimiento Obligación y Ordenando el Pago por importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.134,48€), conforme al estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
3038	ADO-20401	FACT-2018-4667	5.344,53 €
3039	ADO-20411	FACT-2018-4275	5.344,53 €
3040	ADO-20412	FACT-2018-3676	53.445,42 €
		TOTAL	64.134,48 €

Sr. Alcalde

FACTURAS SIN REPARO.-

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del reconocimiento de créditos nº 8/2019 (facturas sin reparo) en el que consta, entra otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 9XZJUG33NCHZETG5WKWYTTTFGP | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 20

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondientes al equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida; Grupo Socialista -PSOE, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (1.376,95€).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (1.376,95€), conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO 2019.2.0021461.000	FACT-2018-4211	961,95 €
ADO 2019.2.0021932.000	FACT-2018-3546	415,00 €
TOTAL		1.376,95 €

Expediente 13343/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Propuesta relativa a la designación de representantes municipales en órganos externos.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS E INSTITUCIONES VARIAS DE LAS QUE FORMA PARTE.

Igualmente se da cuenta de la enmienda presentada por el Sr. Concejal del Equipo de Gobierno, D. Miguel Ángel Viñas, relativa a un error producido en el nombramiento de D^a María Eugenia Cabezas Carreras como suplente en el Consejo Escolar Municipal, debiendo figurar en este puesto D. Miguel Ángel Viñas García.

[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la enmienda presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU); Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; Grupo Socialista -PSOE- y Grupo Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-.

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por lo tanto la enmienda queda aprobada por el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal.

[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU); Grupo Socialista -PSOE- y Grupo Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-.

En contra: Ninguno

Abstenciones: cinco (5) correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-

Ayuntamiento de Zamora



Y el Pleno Municipal por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta obrante en el expediente, con la modificación contenida en la enmienda aprobada anteriormente y, en consecuencia: Que se designen, como representantes de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados, a los Concejales y Concejales que se indican a continuación:

ENTIDADES/ÓRGANOS	REPRESENTANTES AYTO.
CENTRO de ENSEÑANZAS INTEGRADAS (CEI).	Titular: Diego Bernardo Rosas Suplente: Laura Rivera Carnicero
COMISION de COOPERACION entre la COMUNIDAD AUTONOMA y los AYUNTAMIENTOS.	Titulares: Laura Rivera Carnicero Suplentes: Carmen Álvarez Modroño
COMISIÓN PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Titular: María Eugenia Cabezas Carreras Suplente: Laura Rivera Carnicera
CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA	Titular: María Inmaculada Lucas Baraja Suplente: Carmen Turiel Gago
COMISIÓN MIXTA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL MUNICIPIO DE ZAMORA	Titular: Romualdo Fernández Gómez Suplente: Christoph Strieder
COMISION PERMANENTE de DESARROLLO de la PROVINCIA. CEOE-CEPYME	Titular: Christoph Strieder Suplente: Romualdo Fernández Gómez
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	<u>Titular por cada Grupo:</u> Laura Rivera Carnicero; Esperanza Saavedra Gutiérrez; Irene Queipo Urbieta; María Cruz Lucas Crespo. <u>Suplentes por cada Grupo:</u> Miguel Ángel Viñas García; Rosa García Álvarez; David Gago Ruiz; Francisco Requejo Rodríguez.
CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN	Titular: María Inmaculada Lucas Baraja Suplente: Manuel Alesander Alonso Escribano
ESCUELA UNIVERSITARIA de RELACIONES LABORALES.	Titulares: María Eugenia Cabezas Carreras, David Ángel Hernández Bernal, Irene Queipo Urbieta.
FUNDACIÓN "BALTASAR LOBO"	Francisco Guarido Viñuela, María Eugenia Cabezas Carreras, Laura Rivera Carnicero, Víctor López de la Parte, David Gago Ruiz, María Cruz Lucas Crespo.
FUNDACIÓN "LEÓN FELIPE"	Francisco Guarido Viñuela, Laura Rivera Carnicero, Jesús María Prada Saavedra, Auxiliadora Fernández López, María Cruz Lucas Crespo.
FUNDACIÓN "Práxedes Mateo Sagasta".	Titular: María Eugenia Cabezas Carreras Suplente: Laura Rivera Carnicero
JUNTA DE EXPLOTACION DE BAJO DUERO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO	Titular: Romualdo Fernández Gómez

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



	Suplente: Christoph Strieder
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONÉS DE LA LENGUA	Titular: María Eugenia Cabezas Carreras Suplente: Pablo Novo Espiñeira
RED DE ENLACES HACIENDAS LOCALES-FEMP	Titular: Diego Bernardo Rosas Suplente: Miguel Ángel Viñas García
RESIDENCIA Y HOGAR DE VÁLIDOS PERTENECIENTES AL IMSERSO	Titular: María Inmaculada Lucas Baraja Suplente: María Concepción Rosales de Miguel
SECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO	Titular: Pablo Novo Espiñeira Suplente: Laura Rivera Carnicero
CONSORCIO DEL CENTRO DE IDIOMAS	Titulares: María Eugenia Cabezas Carreras, Víctor López de la Parte Suplentes: Laura Rivera Carnicero, David Ángel Hernández Bernal.

SEGUNDO.- Asimismo, y habiéndose detectado un error material en el acuerdo plenario de 24 de junio de 2019, por el que se designaba un representante municipal en el Consorcio de Fomento Musical, se acuerda: Rectificar el acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2019, en lo relativo a la designación de representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Fomento Musical, en el siguiente sentido:

CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL:

Titulares:

María Eugenia Cabezas Carreras.
Víctor López de la Parte.

Suplentes:

Sergio López García.
Rosa García Álvarez.

Expediente 18544/2018. Contrataciones. Recurso de reposición interpuesto por la empresa VÍAS Y CONTRRUCCIONES, S.A., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2019, sobre el incumplimiento del contratista de subsanación de deficiencias en el plazo de garantía del CONTRATO DE OBRAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRAS SINDICAL DEL HOGAR, GRUPO "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Conoce el Pleno el expediente seguido en relación con el recurso de reposición interpuesto por la empresa VÍAS Y CONTRRUCCIONES, S.A., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2019, sobre el incumplimiento del contratista de subsanación de deficiencias en el plazo de garantía del CONTRATO DE OBRAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRAS SINDICAL DEL HOGAR, GRUPO "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ. Constando en el expediente los informes oportunos y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Requejo Rodríguez](#)

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



[Sr. Gago Ruiz](#)
[Sr. López de la Parte](#)
[Sr. Fernández Gómez](#)
2º Intervención
[Sr. Alcalde](#)
[Sr. Requejo Rodríguez](#)
[Sr. López de la Parte](#)
[Sr. Fernández Gómez](#)
[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación este punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (22), correspondientes al Equipo de Gobierno -IU- , al Grupo Popular - PP- y Grupo Socialista -PSOE-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (2), correspondientes al Grupo de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía- C's-

Y el Pleno municipal, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite, el recurso de reposición presentado por Empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF nº A-28017986, con nº de Registro 2018-E-RC-20984, interpuesto en tiempo y forma contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 05 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso presentado, de acuerdo con los informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, Jefa de los Servicios Técnicos de Urbanismo, responsable técnico del Contrato de obras, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05 de marzo de 2019, por el incumplimiento de la obligación del contratista, la Empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF nº A-28017986, para subsanar las deficiencias en el plazo de garantía en la ejecución de las obras del "CONTRATO DE OBRAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRAS SINDICAL DEL HOGAR, GRUPO "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ", de acuerdo con lo establecido en el art. 235.3 TRLCSP.

TERCERO.- Acordar que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ejecute subsidiariamente las obras de acuerdo con los Informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal para subsanar las deficiencias en el plazo de garantía del "CONTRATO DE OBRAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRAS SINDICAL DEL HOGAR, GRUPO "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ", todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación y el art. 167 del RGLAP.

CUARTO.- Incautar las fianzas de este contrato depositadas con los avalistas CAIXABANK, S.A. por importe de 203.417,52 €, y al BBVA, S.A. por importe de 17.504,28 €, para responder de todos los gastos que le supongan al Ayuntamiento de Zamora la ejecución subsidiaria de las obras del "CONTRATO DE OBRAS DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRAS SINDICAL DEL HOGAR, GRUPO "RAMIRO LEDESMA" Y "MARTÍN ÁLVAREZ", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del TRLCSP.

QUINTO.- Una vez realizadas las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, se emitirá un informe en el que se incluya el coste definitivo de la misma, procediendo a la liquidación definitiva de las obras, según la justificación de los gastos, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios hayan ocasionado.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a la Empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A, a los avalistas, y aquellos otros que pudieran resultar Interesados Legítimos, a los Servicios y Departamentos



correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los efectos oportunos.

Moción presentada por la Sra. Lucas (Grupo Ciudadanos) relativa al derecho de información de los diferentes Grupos Políticos municipales.

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[D^a Cruz Lucas Crespo](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de 10 de septiembre de 2019, la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ayuntamiento de Zamora para garantizar el derecho a la información de los miembros de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Zamora, siempre hemos apostado por garantizar el Derecho Público a la información, como vía para seguir avanzando en transparencia y calidad democrática.

En el transcurso de la anterior legislatura y en los meses que llevamos de esta desde la constitución de la nueva corporación municipal, podemos constatar la falta de transparencia por parte del Ayuntamiento de Zamora a la hora de ofrecer información sobre expedientes municipales a los concejales de la oposición.

En numerosas ocasiones se ha pedido al Ayuntamiento de la ciudad que fuera más ágil a la hora de dar información a los concejales ajenos al equipo de Gobierno, sobre todo en lo relativo a los expedientes no finalizados y que, a juicio del Consistorio, no son de obligado conocimiento para que los concejales de la oposición puedan ejercer su labor. Una vez más se demuestra su escaso compromiso con la transparencia y una forma de hacer política alejada de los más elementales principios democráticos.

Para tener acceso a cuestiones municipales, se requiere una autorización expresa del Alcalde como responsable de la gestión del Gobierno y Administración Municipal, lo cual supone por un freno a la vez que una reiterada ocultación de la información

El Procurador del Común a finales de enero de este año pidió más transparencia al Ayuntamiento de Zamora, citando textualmente:

1. *Debe esa Alcaldía ordenar que sea puesta a disposición de los concejales a la mayor brevedad la documentación requerida en solicitudes a las que se ha hecho referencia, habiendo obtenido de forma presunta la autorización para su examen.*



2. Debe resolver las peticiones de entrega de copias, en caso de denegar la entrega de alguna, deberá justificar la razón de dicha negativa conforme a las indicaciones realizadas.

3. Debe resolver las demás solicitudes formuladas por los concejales que no lo hubieran sido hasta el momento, en concreto, las que se refieren a peticiones de emisión de informes.

4. En el futuro, debe facilitar el ejercicio del derecho a la información de todos los miembros de la Corporación y resolver, formalmente y en plazo, las solicitudes de información presentadas por ellos, con la debida motivación para los supuestos de denegación.

5. Debe proponer al Pleno la modificación de los preceptos del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) para adaptarlo a la regulación básica del derecho a la información de los concejales establecido en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconocemos que las resoluciones del Procurador del Común, , no son de obligado cumplimiento para las administraciones públicas pero sirven para comprobar la verdadera forma de hacer política en este caso alejada de los más elementales principios democráticos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la aprobación del siguiente:

ACUERDOS

- Agilizar el acceso a la información a los Miembros de la corporación, para que así podamos realizar nuestra labor de oposición
- Tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el Procurador de lo Común en cuanto a transparencia por este Ayuntamiento

A continuación, la [Presidencia](#) somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, Popular -PP- y Ciudadanos -C's-.

Abstenciones: catorce (14), correspondientes al Equipo de Gobierno-IU-.

En contra: ninguno.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Moción presentada por la Sra. Fernández López, del Grupo Municipal Socialista, relativa a la transparencia y derecho a la información. Declaración de la UNESCO sobre el acceso a la información

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[Auxiliadora Fernández López](#), David Gago Ruíz e Irene Queipo, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico



de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, elevan al Pleno del Ayuntamiento de Zamora correspondiente al mes de Agosto de 2019 la siguiente:

MOCIÓN

Para instar al Ayuntamiento a alcanzar la excelencia, como gobierno abierto y transparente, garantizando el acceso público a la información.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por segundo año consecutivo, el 28 de Septiembre, la UNESCO celebra el Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información, el derecho a saber. Este día es de especial relevancia para la nueva Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, que a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles quieren transformar nuestro mundo. El objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas, en su meta 16.10, dice textualmente “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. En la legislación española, el artículo 23 de la Constitución consagra como derecho fundamental de los ciudadanos la participación política y el ejercicio del cargo. En conexión con el artículo 9 del mismo texto, corresponde a los poderes públicos eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la participación en la vida política. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 69 recoge el deber de las Corporaciones locales de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Las concejales y concejales cuando ejercen las funciones inherentes a su cargo están asistidos por tal disposición. Tal es así, que se recoge expresamente en el artículo 77 del mismo texto el derecho de los miembros de las Corporaciones locales a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de gobierno, “cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función

Es en el Título I, Sección 2ª del Reglamento Orgánico de funcionamiento y régimen jurídico del Excmo, Ayuntamiento de Zamora donde se recogen los derechos de los Concejales, y se concreta el derecho general a la información, procedimientos y límites (artículo 12 y siguientes). Así, “todos los Concejales tienen derecho a (...) acceder a los expedientes administrativos, (...) en los términos recogidos en el Reglamento”, existiendo supuestos en que el acceso no requiere autorización previa del Alcalde, y otros supuestos en que sí, pudiendo ser ésta autorización puntual o genérica.

En cualquier caso, de acuerdo al artículo 16, “Las solicitudes de documentación o información habrán de ser contestadas en el plazo máximo de cinco días hábiles. Transcurrido dicho periodo se entenderá concedido el acceso a la información pedida.” Mientras que, cuando en el plazo establecido, la petición de acceso sea denegada, deberá ser un acto motivado y fundamentado en las causas del artículo 15.

La relevancia de tales disposiciones, desde la norma fundamental hasta el desarrollo reglamentario, para la presente moción ha sido puesta de manifiesto ya por el Tribunal Supremo, que en sentencia de 15 de septiembre de 1987 relacionó estos preceptos con el derecho de los miembros de las Corporaciones locales a la información, pues “la obtención de información sobre asuntos de competencia municipal es un medio necesario para que los concejales puedan, con conocimiento suficiente, ejercer las funciones propias de su cargo”. Así el derecho de acceso a la información por parte de los Concejales tendría un claro encaje constitucional, aunque haya de tenerse en cuenta, para su delimitación y ejercicio, el completo cuadro normativo que ha sido citado. De la abundante jurisprudencia al respecto se desprende que negar el “acceso a esa información incide directamente en la privación de su derecho y deber del ejercicio de control y fiscalización de los órganos municipales y quebranta el artículo 23.1 CE, ya que esa falta de información les priva de la participación en los asuntos públicos municipales y de poder actuar en las funciones de control de actuación municipal, inherentes a su cargo.” (Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1988). De hecho, el derecho de acceso a la información sería un derecho instrumental “necesario para que los miembros de las Corporaciones Locales puedan acometer con conocimiento suficiente el ejercicio de sus funciones” (Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de septiembre de 1988).

Por otro lado, debemos reconocer y congratularnos de la mejora experimentada en la anterior legislatura en los principios de transparencia y buen gobierno, impulsados por el Equipo de Gobierno, y recogidos en diferentes documentos como el Plan de avances en Transparencia y Buen Gobierno, la Adhesión al Código de Buen Gobierno de la Femp y aprobación del Plan de Transparencia, o actualmente, el Plan Normativo Anual de 2019.

Pero, mediante el derecho de acceso a la información, protagonista de esta moción, es posible conjugar la transparencia de la Administración local y el conocimiento de sus archivos y registros, con el principio de eficacia administrativa, y más aun después de la puesta en marcha de la Administración electrónica a través del programa GESTIONA, que puede facilitar dicho acceso. Por lo que el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar el derecho a saber, base del funcionamiento

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 9XZJUG33NCHZETZG5WKWVTTTFGP | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 16 de 20

democrático de las sociedades, así como de contribuir a la promoción de la participación en la vida política, trabajando en pro de un nivel de transparencia a la altura de la que le reconocen por distintos indicadores.

Para ello, debe evitar que continúen produciéndose incidencias en la resolución de las solicitudes de acceso a los expedientes formuladas por las concejalas y concejales de este Grupo, que no han sido respondidas en tiempo y forma o que han sido denegadas por motivos ajenos a los recogidos en la norma: bien por expediente abierto o no finalizado, o bien no proporcionándose todos los documentos, preguntándonos, en cualquier caso, si corresponde al Equipo de Gobierno dirimir cuáles son y cuáles no son relevantes para la función de los concejales de la Corporación.

ACUERDOS

1. Dar cumplimiento a la normativa sobre el derecho de acceso a la información por los miembros de la Corporación, resolviendo en tiempo y forma las solicitudes en el plazo de 5 días hábiles estipulado y denegando el acceso solo por motivos justificados y recogidos en la norma.

2. Autorizar el acceso a los expedientes completos que se soliciten, a través del programa GESTIONA, sin hacer una selección previa, pues de lo contrario se estaría recortando el derecho de acceso.

3. Dar acceso a documentos que formen parte del expediente solicitado, con independencia de que tales sean públicos, pues están en posesión del Ayuntamiento y deben de ser puestos a disposición de los miembros de la Corporación.

A continuación, la [Presidencia](#) somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, Popular -PP- y Ciudadanos -C's-.

Abstenciones: catorce (14), correspondientes al Equipo de Gobierno-IU-.

En contra: ninguno.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Moción presentada por el Sr. Gago Ruiz, del Grupo municipal Socialista, relativa a la construcción de la nueva Sede del Museo Baltasar Lobo y la creación de una Comisión de Estudio

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Auxiliadora Fernández López, [David Gago Ruíz](#) e Irene Queipo, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, elevan al Pleno del Ayuntamiento de Zamora correspondiente al mes de Agosto de 2019 la siguiente:

MOCIÓN

Para instar a la formación de una comisión informativa especial que estudie y disponga de los medios necesarios para proporcionar un nuevo y adecuado emplazamiento al Museo Baltasar Lobo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de treinta años la obra del artista zamorano de Cerecinos de Campos, Baltasar Lobo, demanda una ubicación acorde a la dimensión, prestigio y características de su obra.

Durante el primer mandato del alcalde socialista, Andrés Luis Calvo, se produjo el inicio de la relación del artista (por entonces aún en vida) y el Consistorio de esta ciudad. En aquel momento, Baltasar Lobo donó algunas de sus grandes obras como "La maternidad" o "El hombre adámico que embellecen y dan lustre a la céntrica Plaza de Zorrilla y al parque de León Felipe, respectivamente.

Con el paso de los años, tras su muerte y con la donación de más de 650 piezas que su familia efectúo al Ayuntamiento de Zamora en 1999, la obra del insigne Baltasar Lobo ha ido creciendo en



volumen y fama, convirtiéndose en uno de los valores más preciadas del patrimonio de todos los zamoranos y zamoranas.

A día de hoy, desde el Partido Socialista, estamos convencidos de que conseguir un nuevo emplazamiento para el Museo Baltasar Lobo es una tarea urgente y que no debemos posponer. Además, afirmamos que, tanto por la entidad del artista, de su obra y de los intereses comunes que para los zamoranos entraña, la respuesta debe de ser conjunta, consensuada y acordada por todos los grupos políticos municipales.

Convencidos de que una decisión de este calado requiere de un amplio consenso, político y ciudadano, desde nuestro programa electoral de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo ya afirmábamos que "uno de los espacios más favorables para ello sería el antiguo edificio de la Diputación Provincial de Zamora, aunque no cerramos las puertas a otros espacios existentes en la ciudad, siempre y cuando reúnan las condiciones antes señaladas".

La campaña electoral demostró que las opciones preferidas por las formaciones políticas eran muy distintas, por lo que, desde el Partido Socialista nos reafirmamos en nuestra apertura de miras y nos mantenemos flexibles y abiertos a diferentes propuestas, siempre y cuando, dichas propuestas se efectúen de manera dialogada y consensuada con la sociedad civil.

Por todo ello, sin anticipar la sugerencia de ningún emplazamiento por nuestra parte, instamos al Consistorio a que constituya una comisión informativa especial, que de voz y espacio a expertos en museología, a conocedores de la obra de Baltasar Lobo y a agentes de la sociedad civil que puedan contribuir a enriquecer este proceso.

En definitiva, esta moción pretende que, un asunto cuya solución ha sido injustamente postergada en el tiempo, se convierta en un compromiso de gobierno para el futuro más inmediato. Más allá de posibles diferencias partidistas, una ciudad consciente de sus aportaciones culturales, de su identidad y del valor de la cultura en el desarrollo de la sociedad, debe de lograr importantes acuerdos que redunden en el interés general.

El nuevo emplazamiento del Museo Baltasar Lobo es sin duda uno de esos asuntos clave, por lo que les tendemos la mano, a través de esta moción, para:

ACUERDOS

- Constituir una comisión informativa especial que estudie y determine un nuevo y adecuado emplazamiento para el Museo Baltasar Lobo.

A continuación, la [Presidencia](#) somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE- y Popular -PP-.

Abstenciones: catorce (16), correspondientes al Equipo de Gobierno-IU- y Grupo Municipal Ciudadanos -C's-

En contra: ninguno.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Moción presentada por la Sra. García Álvarez, sobre vigilancia por parte de la Policía Municipal de las explotaciones agrarias y de las viviendas diseminadas en el término municipal de Zamora.

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[D^a. Rosa García Álvarez](#), concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 10 de SEPTIEMBRE de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los concejales del Partido Popular hemos tenido conocimiento, tras diversas reuniones con diferentes colectivos durante este verano, que se ha incrementado el número de robos en las explotaciones agrícolas que se encuentran en el término municipal de Zamora.

El arreglo de algunos caminos rurales, que llevaban ya unos años casi intransitables, hace mucho más

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



fácil el acceso a las fincas, pero no sólo de los propietarios, agricultores que van a cultivarlas, sino que también hace, como así nos han comunicado miembros de la Junta Agropecuaria Local, que los amigos de lo ajeno tengan mayor facilidad para cometer este tipo de hechos delictivos.

Sea consecuencia de estas mejoras necesarias o por otras razones, lo que es un hecho, según nos han manifestado propietarios de explotaciones agrícolas de diversas partes del término municipal, es que, a lo largo de los últimos meses han notado un incremento de robos en sus instalaciones, siendo en las últimas semanas robos de maquinaria de importes económicos muy importantes.

La Policía Local tiene como objetivo principal, por un lado, proteger a las personas, sus libertades y bienes y garantizar la convivencia y por otro, prevenir las situaciones de riesgo para las personas y los bienes, la intervención en las situaciones de emergencia que puedan afectar a los citados, prestar asistencia en eventos especiales y en las emergencias en la vía pública. Además, es competencia de la Subdelegación del Gobierno en la provincia, la coordinación de la seguridad ciudadana con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que deben velar también por el cumplimiento de las leyes.

Por ello, consideramos necesario que se aumenten los canales de comunicación y cooperación entre las distintas administraciones con competencias en Seguridad Ciudadana para aumentar la presencia de efectivos policiales en las zonas de riesgo de estos robos como medida disuasoria para los eventuales hechos delictivos que puedan aparecer.

Entendemos también que es una obligación de la Policía Local informar a los diferentes ciudadanos cómo deben mejorar sus condiciones de seguridad también para el cuidado y gestión de sus bienes, por lo que consideramos adecuado la realización de un plan de información por parte de la Policía Local que ponga a disposición de los diferentes propietarios de explotaciones agrícolas y ganaderas información y medios de cómo mejorar su seguridad, porque según nos han explicado diversos vecinos de la capital, algunos propietarios han llegado a encontrarse con los ladrones en sus instalaciones sin saber cómo actuar.

Ante estos hechos y considerando que en el término municipal de la ciudad de Zamora existe una gran cantidad de las llamadas viviendas diseminadas, es decir, viviendas donde residen personas de manera habitual que se encuentran fuera del núcleo urbano, consideramos que todas estas medidas deben ampliarse también a donde existan este tipo de construcciones.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana que, junto a los técnicos municipales, elabore un plan para mejorar la seguridad de las explotaciones agrícolas y ganaderas que se encuentran en el término municipal de la ciudad de Zamora.

SEGUNDO: Que este plan conlleve necesariamente la puesta a disposición de más efectivos de la Policía Local que realice vigilancia en las áreas donde se ubican las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como en las viviendas diseminadas del municipio donde residen personas de manera permanente.

SEGUNDO: Solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Zamora que incremente los efectivos para la vigilancia de las aéreas no urbanas del municipio especialmente en las zonas donde se encuentran viviendas diseminadas y explotaciones agrícolas y ganaderas.

A continuación, la [Presidencia](#) somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7), correspondientes a los Grupos Popular -PP- y Ciudadanos -C's-.

Abstenciones: catorce (14), correspondientes al Equipo de Gobierno-IU- y Grupo Socialista -PSOE-.

En contra: ninguno.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía 15 julio - 25 agosto

El Pleno municipal tomo razón de las Resoluciones de Alcaldía, correspondientes a las dictadas entre los días 15 de julio y 25 de agosto de 2019.

[Sr. Alcalde](#)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

[Sra. Lucas Crespo:](#)

Preguntas sobre la Escuela Municipal Pablo Montesinos acerca del descenso de matriculación; estado licitación contrato; número de matriculados en curso pasado y, por último, precio elevados.

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Fernández López:](#)

Ruego en relación con los horarios de las piscinas municipales en el mes de septiembre.

[Sr. Gago Ruiz:](#)

Preguntas sobre previsión de asfaltados de nuevos caminos y creación de plazas de minusválidos; los caminos asfaltados y estropeados cuándo se arreglan de nuevo.

[Sr. Gago Ruiz](#)

Ruego en relación a la convocatoria de pleno que se lleve a cabo cuando está marcado.

[Sr. Gago Ruiz](#)

Y por último, ruego sobre que se suprima el uso las botellas de plástico del agua y la impresión de documentos, etc.

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Gago Ruiz](#)

[Sr. Alcalde](#)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 9XZJUG33NCHZETG5WKVYTTTFGP | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 20